

Ajuntament del Morell

Decreto de Alcaldía

Núm. expediente : 2420/2026

Asunto: Aprobar la convocatoria de Ayudas Individuales a Estudiantes del municipio del Morell curso escolar 2025-2026. (Línea 3 Ayudas extraordinarias de la línea 1 para estudiantes de centros de fuera del municipio. Línea de resarcimiento para excluidos en convocatorias anteriores.)

Hechos

1.- Dado que se ha previsto aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell correspondiente al curso escolar 2025-2026, Línea 3 Ayudas extraordinarias de la línea 1 para estudiantes de centros de fuera del municipio. Línea de resarcimiento para excluidos en convocatorias anteriores, de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell, expediente 2420/2026.

2.- Vistas las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell; que fueron aprobadas en sesión plenaria en sesión de fecha 29 de mayo de 2025. Las mencionadas bases fueron sometidas a información pública a través de la inserción del correspondiente edicto en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona , número 2025-069448, de fecha 7 de agosto de 2025. Las bases figuran íntegramente transcritas en la pagina web del Ayuntamiento del Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>, a la sede electrónica en el apartado de subvenciones.

3.- Vista la modificación de las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell; que fueron aprobadas en sesión plenaria en sesión de fecha 23 de marzo de 2026. Las mencionadas bases fueron sometidas a información pública a través de la inserción del correspondiente edicto en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona , número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026. Las bases figuran íntegramente transcritas en

DECRET
Número: 2026-1955 Data: 18/08/2026

Codi Validació: 9D745Y43DF6KRELZTFHNF74
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 7



la pagina web del Ayuntamiento del Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>, en la sede electrónica en el apartado de subvenciones.

4.- El objeto de esta convocatoria es regular el otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell:

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DEL MORELL CURSO ESCOLAR 2025-2026 (Línea 3 -Ayudas extraordinarias de la línea 1 para estudiantes de centros de fuera del municipio. Línea de resarcimiento para excluidos en convocatorias anteriores).

Primera. Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio del Morell han sido aprobadas definitivamente y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, número 2026-03610, de fecha 4 de mayo de 2026.

Segunda. La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el curso 2025-2026 será de 10.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 “Beca para estudios formación universitaria”.

Tercera. El objeto es fomentar la formación de los estudiantes del municipio del Morell facilitando el acceso y contribuyendo a aligerar los costes que por los referidos estudios se tengan que soportar, concretamente la Línea 3 de ayudas por matrículas y adquisición de libros.

3.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE LA LÍNEA 1 PARA ESTUDIANTES DE CENTROS DE FUERA DEL MUNICIPIO (Línea de resarcimiento para excluidos en convocatorias anteriores).

Esta línea tiene como objeto atender las solicitudes de estudiantes empadronados que, cumpliendo el resto de requisitos de la Base Tercera, fueron excluidos de la convocatoria de la Línea 1 por el hecho de cursar Primaria, ESO o Bachillerato en



centros de fuera del municipio.

Es requisito específico no haber sido beneficiario de la Línea 1 en la convocatoria inmediatamente anterior por el mismo concepto y curso escolar.

Módulo 1

Los alumnos de I3, I4 e I5 tendrán una única ayuda de 120€.

Módulo 2

Los alumnos que cursen estudios de educación primaria, tendrán una única ayuda de 140 €.

Módulo 3

Los alumnos que cursen estudios de educación secundaria (obligatoria o voluntaria) o equivalentes, así como ciclos formativos de grado medio o superior, dentro o fuera del término municipal del Morell, recibirán única ayuda de 240 €.

También se podrá solicitar la ayuda en los casos que se impartan los estudios de ciclos formativos a distancia.

Cuarta. Estas bases no se establecen en régimen de concurrencia competitiva, obligando el Ayuntamiento, en cada convocatoria a tener crédito adecuado y suficiente para atender las peticiones; como previsión, se tomará como referencia el coste real y efectivo del último ejercicio económico, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Segunda.

En el supuesto de que el número de solicitudes excediera de las disponibilidades económicas del presupuesto vigente, se atenderán las solicitudes presentadas hasta la finalización del fondo existente, por orden de presentación en el Registro de entrada de este Ayuntamiento. En caso de que se agote el crédito presupuestario, las

DECRET
Número: 2026-1955 Data: 18/08/2026

Codi Validació: 9D745Y43DF6KRELZTFHNWFM74
Verificació: <https://elnorell.es/ajuntament/verificacio>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 7



Ajuntament del Morell

solicitudes que no se puedan atender tendrán preferencia en el ejercicio próximo.

Quinta. Podrán solicitar la subvención los/las alumnos/as empadronados/das en el municipio antes del 1 de septiembre de 2024.

Sexta. El plazo fijado para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar des del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Tarragona y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad a lo establecido en la Base Sexta.

Séptima. El otorgamiento de las ayudas será resuelto por la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del regidor/a de Enseñanza. El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas y subvenciones no excederá en ningún caso, de cuatro meses desde la fecha de la solicitud. La carencia de resolución dentro de este plazo legítima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octava. La solicitud de subvención tendrá que ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en las Bases Reguladoras :

- a) DNI/NIE del solicitante/estudiante.
- b) Libro de familia o documento oficial equivalente que acredite la representación del estudiante, en caso de que sea una persona diferente al solicitante de la ayuda.
- c) Justificante de la matricula o certificado del centro educativo.
- d) Certificado de titularidad bancaria.
- e) Declaración responsable conforme el solicitante está empadronado/da en el municipio del Morell antes del día 1 de septiembre de 2024 natural anterior al de la convocatoria.
- f) Declaración responsable conforme el solicitante está al corriente de las obligaciones con Hacienda Pública y la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- g) Declaración responsable conforme no ha recibido otras ayudas incompatibles para la misma finalidad.

DECRET
Número: 2026-1955 Data: 18/08/2026



Ajuntament del Morell

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de la documentación oportuna que demuestre los estudios que se realicen (matrícula escolar, certificado del centro u otros de similares).

La forma de presentación de las solicitudes será: electrónicamente <https://elmorell.eadministracio.cat>, o bien presencialmente a las Oficinas Municipales del Ayuntamiento del Morell (OMAC, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano, Plaza Era del Castell, 5; CP 43760 el Morell).

El modelo de solicitud se encontrará a su disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Morell – <https://elmorell.eadministracio.cat>

Novena. La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo del establecido a los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas;

2) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde el 1 septiembre de 2026, al amparo de lo establecido al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decena. Las notificaciones a los interesados derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablero electrónico del web municipal <https://elmorell.eadministracio.cat>

DECRET
Número: 2026-1955 Data: 18/08/2026

Codi Validació: 9D745Y43DF6KRELZTFHNWFM74
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 7



Fundamentos de derecho :

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Bases reguladoras del otorgamiento ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell.

Dado que las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.

Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria: recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día 1 de septiembre de 2026, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona. De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación.

Atendiendo lo que dispone la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015, así como la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por el que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el sistema nacional de publicidad de subvenciones, publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015.

Atendiendo lo que dispone el artículo 17.3 b y 20.8 a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ajuntament del Morell

Por todo esto **resuelvo** :

Primero.- Hacer uso de la posibilidad de avocación de las competencias en materia de contratación, delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 675/2023 en el conocimiento de este asunto, en virtud del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta la necesidad de tramitar con celeridad la aprobación de esta convocatoria.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell año 2025, Línea 3 Ayudas extraordinarias de la línea 1 para estudiantes de centros de fuera del municipio. Línea de resarcimiento para excluidos en convocatorias anteriores., previsto en las Bases reguladoras del otorgamiento de ayudas individuales a los estudiantes del municipio del Morell, ayudas contempladas en el presupuesto del ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 2026-2-231-48025 “Beca para estudios formación universitaria”, con una dotación de 10.000,00 euros.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en la «Base de Datos Nacional de Subvenciones» y en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRET
Número: 2026-1955 Data: 18/08/2026

Codi Validació: 9D745Y43DF6KRELZTFHNWFM74
Verificació: <https://elmorell.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 7

